**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 237 / 2021.**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 139/2015.**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO INCONPAR - INGSER**, con **RUC Nº 80068984-4**, domiciliada en Mauricio Cardozo Ocampos N° 1388 casi Carlos Miguel Giménez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES,** con C.I. N° 407.624 y por la señora **ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA,** con C.I. N° 348.403, en sus caracteres de apoderados en virtud del Poder Especial otorgado a favor de ambos, por Escritura Pública N° 40, de fecha 21 de setiembre de 2011, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 139/2015, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO INCONPAR - INGSER, para las obras de **"REHABILITACION Y MANTENIMIENITO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR, EMITIDO PARA FISCALIZAR LAS OBRAS APROBADAS POR EL MOPC A TRAVES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 7 PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO N° 1: PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRAULICO".**

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 139/2015, en fecha 25 de junio de 2015, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 10/2015 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO - PILAR**, con ID Nº 288.860, adjudicado por Resolución Ministerial N° 857/2015.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4.**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 139/2015;
b) Convenios Modificatorios de Fiscalización N° 1, N° 2 y N° 3;
c) Resolución Ministerial N° 1985/2021, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 4, estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 1, el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2 y el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 3.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Objeto del Gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 4, se amplía en la suma de **Gs. 464.136.787 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y siete), I.V.A incluido,** respecto al monto vigente establecido por el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 3, lo que representa un aumento del **2,06 %** (dos coma cero seis por ciento), respecto al monto contractual original.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio
INCONPAR - INGSER

El monto correspondiente al Contrato Original, más el monto del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 1, más el monto del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2, más el monto del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 3, más el monto del presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 4, alcanza la suma total de **Gs. 24.995.678.898 (guaraníes veinticuatro mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho), I.V.A incluido**, que representa un aumento acumulado de **11,09%** (once coma cero nueve por ciento) respecto al monto contractual original.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El CONSORCIO INCONPAR - INGSER se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

5.1 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por el monto y plazo establecidos en el Contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

**6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.**

El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 4 mantiene los plazos vigentes establecidos por el Convenio Modificatorio N° 3, en 30,37 (treinta coma treinta y siete) meses, hasta el 11 de enero de 2018, para la fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, y en 62 (sesenta y dos) meses para el plazo de Fiscalización para los Servicios de Mantenimiento.

El plazo para los servicios de Fiscalización de las Obras enmarcadas en el presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 4, debido a la emisión del Convenio Modificatorio N° 7, se establece en 12 (doce) meses.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del año 2021.

**ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA.**
POR EL CONSULTOR.
Consorcio
INCONPAR - INGSER

**S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.**
POR EL CONTRATANTE.

**ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES.**
POR EL CONSULTOR.
Consorcio
INCONPAR - INGSER